

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNANZA PÚBLICA

***Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Consejería de Gobernanza Pública, por la que se convocan subvenciones a los centros regionales riojanos y centros riojanos en el exterior, reguladas mediante Orden 2/2008, de 31 de marzo, para el ejercicio 2020 (extracto)***

202003120076322

III.867

BDNS: 499647

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. *Objeto.*

Estas subvenciones tienen por objeto financiar los gastos derivados de la realización de las actividades que supongan un mayor conocimiento de la cultura, la historia y las tradiciones de La Rioja, o actividades encaminadas a lograr una mejor relación y una mayor integración de sus miembros, los gastos derivados del funcionamiento de dichos centros y colectividades, así como los que deriven de la adecuación de sus sedes sociales para la realización de sus actividades.

Segundo. *Bases reguladoras.*

Orden 2/2008, de 31 de marzo, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los centros regionales riojanos y centros riojanos en el exterior. (Boletín Oficial de La Rioja número 44 de 1 de abril de 2008)

Tercero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios quienes cumplan los requisitos que se indican en el artículo 2 de la Orden 2/2008

Cuarto. *Cuantía.*

El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2020 será de 232.000 euros, correspondientes al presupuesto de gastos para 2020 de la Consejería de Gobernanza Pública.

Quinto. *Plazo de presentación de las solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto. *Otros datos de interés.*

Solicitudes: La presentación de solicitudes y el resto de documentación, dirigida a la Consejería de Gobernanza Pública, deberá efectuarse de forma telemática a través del acceso en el Portal del ciudadano ([www.larioja.org](http://www.larioja.org)), dentro del apartado 'Registro Telemático', se cursarán a través del Registro Telemático Único del Gobierno de La Rioja.

Procedimiento de concesión: La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva y quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Séptimo. *Esta resolución producirá efectos desde el día de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.*

Logroño a 10 de marzo de 2020.- El Consejero de Gobernanza Pública, Francisco Javier Ocón Pascual.